



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJECUTIVO No.110014003005202100542-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: SIMON JOAQUIN RODRIGUEZ WILCHES.

Por cumplirse lo señalado en el artículo 2469 y S.S del Código Civil y lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P, se **RESUELVE:**

1. ACEPTAR la transacción a la que arribaron las partes, en consecuencia, dar por terminado el presente proceso adelantado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** contra **SIMON JOAQUIN RODRIGUEZ WILCHES**, por **TRANSACCION.**

2. Levantar las medidas cautelares decretas y practicadas. En caso de **existir remanentes**, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado, inciso 5° del Artículo 466 ejusdem. Oficiese.

3.- DECRETAR el desglose de los documentos allegados como base de recaudo, dejando en ellos la constancia de ley. Entréguese a la parte demandada, previo desglose a su costa.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

<p>JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 98 Fijado hoy <u>26 de noviembre de 2021</u> a la hora de las 8: 00 AM</p> <p>LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria</p>

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2645a978303334c0dea9d7105a457b74cd000855184e8e157cc68d58891e9bf

Documento generado en 25/11/2021 11:47:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**